



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCION DIRECTORAL N° 035-2016-GRL-GRDE-DREM

Huacho, 01 de marzo de 2016

VISTO, el Recurso N° 304, de fecha 24 de diciembre de 2015, presentado por **CIRILA ELENA AYBAR MOLINA**, en su calidad de Representante Legal de **CEAM MINERA DEL SUR S.A.C.**, mediante el cual solicita la Renovación del Certificado de Operación Minera Excepcional / Pequeña Minería, para realizar actividades de Exploración, Desarrollo, Preparación y Explotación, en la concesión minera **VEN A MI CORAZON**, ubicada en los distritos de San Mateo de Otazo/Santa Eulalia, provincia de Huarochirí, región Lima;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Ley N° 25707, se declaró en emergencia la utilización de explosivos de uso civil y conexos, estableciéndose en el artículo 5° que el Ministerio de Energía y Minas asume las responsabilidades de expedir el Certificado de Operación Minera para la autorización global del uso de explosivos, y de emitir opinión para la adquisición de explosivos y/o conexos para las personas naturales o jurídicas dedicadas a la actividad minera;

Que, mediante Resolución Directoral N° 725-2007-MEM/DGM, se aprobó el formulario de solicitud y el formato de otorgamiento del Certificado de Operación Minera señalándose como medio de presentación del acotado procedimiento administrativo los formularios electrónicos que se encuentran en el portal o página Web del Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el Plan Anual de transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, habiéndose transferido en materia de Minería, entre otras funciones, la evaluación y el otorgamiento del certificado de Operación Minera a la pequeña minería y minería artesanal;

Que, por Decreto Supremo N° 030-2008-EM de fecha 7 de Junio de 2008, se aprobó **los criterios y procedimientos para la evaluación y otorgamiento del Certificado de Operación Minera COM para las actividades mineras de la pequeña minería y minería artesanal**, en el cual va indicado el último formulario para el otorgamiento del Certificado de Operación Minera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N° 086-92-PCM, Reglamento del decreto Ley N° 25707 que declaró en emergencia la utilización de Explosivos de Uso Civil y Conexos;



De conformidad con la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal; D.S. N° 013-2002-EM, Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal; R.M. N° 550-2006-MEM/DM, Norma que declara que para el Gobierno Regional de Lima ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minería;

Que, por Decreto Legislativo N° 1100 de fecha 18 de febrero de 2012, se regula la Interdicción de la Minería Ilegal en toda la República y establece Medidas Complementarias; por Decreto Legislativo N° 1105 de fecha 19 de abril de 2012, se establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal;

Que, por Decreto Supremo N° 046-2012-EM de fecha 22 de noviembre de 2012, se regula el procedimiento para la **emisión del Certificado de Operación Minera Excepcional** requerido para la emisión de la Autorización Excepcional de Uso de Explosivos a Mineros en Proceso de Formalización por parte de la SUCAMEC, y demás normas vigentes; y estando el Informe N° 030-2016-GRL-GRDE-DREM/EGRB del Área de Minería y Fiscalización, y en uso de las atribuciones conferidas;

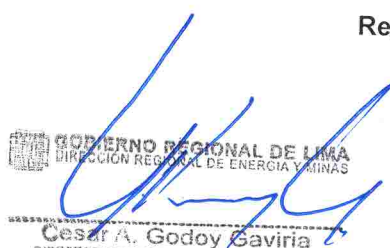
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la Renovación del Certificado de Operación Minera Excepcional E-339A-2015, a **CEAM MINERA DEL SUR S.A.C.**, quién realiza actividades en la concesión minera **VEN A MI CORAZON**, ubicada en los distritos de San Mateo de Otazo/Santa Eulalia, provincia de Huarochirí, región Lima.

Artículo 2°.- CEAM MINERA DEL SUR S.A.C., se encuentra obligada a cumplir con los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la referida recurrente.

Artículo 3°.- CEAM MINERA DEL SUR S.A.C., se encuentra obligada a cumplir con los Estándares de las Operaciones Mineras estipulado en el **D.S. N° 055-2010-EM, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias**; así mismo el titular tiene la obligación de remitir a esta Dirección regional las estadísticas de accidentes e incidentes y los documentos correspondientes para realizar el monitoreo de los trabajos que realizan.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Cesar A. Godoy Gaviria
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

GOBIERNO REGIONAL LIMA

 COM-E	CERTIFICADO DE OPERACION MINERA EXCEPCIONAL PEQUEÑA MINERÍA DECRETO SUPREMO Nº 046-2012-EM				Nº de Expediente 304
	RUC 20516369371	Fecha Inicio 01/03/2016	Fecha Fin 01/09/2016	Nº COM-E E-339A-2015	Fecha Expediente 24/12/2015

1 MINERO INFORMAL

Nombre o Razón Social

CEAM MINERA DEL SUR S.A.C.

Dirección de la Persona Jurídica o Natural

CALLE CAVALLINI NRO. 484

Región - Provincia - Distrito

LIMA LIMA SAN BORJA

Nombre de Representante Legal

CIRILA ELENA AYBAR MOLINA

DNI

07363806

Dirección

CALLE CAVALLINI 484

Región - Provincia - Distrito

LIMA LIMA SAN BORJA

2 DATOS GENERALES

Nombre de la Concesión / Petitorio

VEN A MI CORAZON

Código

11024380X01

Región

LIMA

Provincia

HUAROCHIRI

Distrito

SAN MATEO DE OTAO

Denuncio

☒

Metálica

☒ Concesión☐ No Metálica

Método de explotación de minerales

☒

MINERÍA SUBTERRÁNEA

☐ MINERÍA SUPERFICIAL

Actividades Desarrolladas

☒

EXPLORACIÓN

☒

DESARROLLO

☒

PREPARACIÓN

☒

EXPLOTACIÓN

GOBIERNO REGIONAL LIMA

3 EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS

NOMBRE GENERICO	Unidad de Medida	AUTORIZADO ANTERIOR	SALDO EN STOCK A LA FECHA	SOLICITUD ACTUAL	AUTORIZADO ACTUAL
CONECTOR	Unid.	--	--	11,917	9,000
DETONADOR	Unid.	--	--	11,917	9,000
DINAMITA	kg	--	--	5,248	4,300
MECHA LENTA	m	--	--	25,426	18,000
MECHA RAPIDA	m	--	--	8,366	8,300

FECHA EVALUACION : 01/03/2016
EVALUADO POR :INGENIERO EVALUADOR
Ing. Edward Rivera BlancoFECHA :
APROBADO POR :

DIRECTOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 030-2016-GRL-GRDE-DREM/EGRB



A : *Lic. Cesar Antonio Godoy Gaviria*
Director Regional de Energía y Minas

DE : *Ing. Edward Giovanni Rivera Blanco*
Área de Minería y Fiscalización

ASUNTO : *Aprobación de Certificado de Operación Minera*
Excepcional Renovación Semestral / Pequeña Minería,
a nombre de CEAM MINERA DEL SUR S.A.C., en la
concesión minera VEN A MI CORAZON

REFERENCIA : *N° de Expediente 304 de fecha 24/12/2015*

Con relación al asunto, informo a usted lo siguiente:

CEAM MINERA DEL SUR S.A.C., mediante el recurso indicado en la referencia solicita Aprobación de Certificado de Operación Minera Excepcional Renovación Semestral / Pequeña Minería, para desarrollar actividades de Exploración, Desarrollo, Preparación y Explotación, en la concesión minera VEN A MI CORAZON, ubicada en los distritos de San Mateo de Otazo/Santa Eulalia, provincia de Huarochiri, región Lima.

Revisada la documentación presentada y absuelta las consultas con la persona responsable, se determina que la recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que opino que es procedente la expedición del Certificado de Operación Minera Excepcional Renovación Semestral / Pequeña Minería, en la concesión minera VEN A MI CORAZON, presentado por CEAM MINERA DEL SUR S.A.C., **en su calidad de Minero Informal.**

Huacho, 01 de marzo de 2016

Ing. Edward Rivera Blanco
Área de Minería y Fiscalización
DREM - Lima



Huacho, 01 de Marzo de 2016.

De acuerdo con el informe que antecede, **APRUEBESE** la solicitud del Certificado de Operación Minera Excepcional Renovación Semestral / Pequeña Minería, en la concesión minera VEN A MI CORAZON, a favor de CEAM MINERA DEL SUR S.A.C., en su calidad de Minero Informal; **EXPIDASE** el Certificado de Operación Minera Excepcional.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Cesar A. Godoy Gaviria
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TRANSCRITO A:

CEAM MINERA DEL SUR S.A.C.
Calle Cavallini N° 484 – San Borja
LIMA